GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FOLIO Nº 131

G.A.A.L.
EXPTE. Nº 1056-23452-23

RESOLUCIÓN Nº 2262 -E-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios del período 2022;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, Fiscalía de Estado emitió dictamen de competencia compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del cual surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Teresa Bovi y los Sres.: Cecilia de los Ángeles Navarro, C.U.I.L. N° 27-32408889-5; Genoveva Albina Nieva, C.U.I.L. N° 27-31163384-3; Ivana Elina Nieves, C.U.I.L. N° 27-34542026-1; Wilfredo Atilio Obando, C.U.I.L. N° 20-30666256-3; Analia Mabel Ocampo, C.U.I.L. N° 27-28784757-8; José Alfredo Ochoa, C.U.I.L. N° 20-37661761-1; Javier Adolfo Ochoa, C.U.I.L. N° 20-38748554-7; Gladis del Valle Pantoja, C.U.I.L. N° 27-13121547-4; Anahí Jimena Paredes, C.U.I.L. N° 27-33753572-6; Gustavo Daniel Parraga, C.U.I.L. N° 20-26285614-4; Diego Alejandro Peloc, C.U.I.L. N° 20-27698993-7; María Natalia Peñaloza, C.U.I.L. N° 27-39234010-1; Rolando Majin Peñalva, C.U.I.L. N° 23-16503931-9; Mariela Rebeca Gallardo Peñaranda, C.U.I.L. N° 27-33550721-0; Gabriel Fernando Pérez, C.U.I.L. N° 20-34914144-3; Mirian Elizabeth Pérez, C.U.I.L. N° 27-24009367-2; Ramona Perez, C.U.I.L. N° 27-25423093-1; Silvia Mónica Pérez, C.U.I.L. N° 23-28187400-4; Haydee Regina Polo, C.U.I.L. N° 27-27915034-7; María Elisa Pons, C.U.I.L. N° 27-29404231-3; Gladys Guadalupe Portal, C.U.I.L. N° 27-25357512-9; Vilma Edith Portal, C.U.I.L. N° 27-16421837-1 y Julia Rogelia Prieto, C.U.I.L. N° 23-25235577-4, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

...///

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 2262 /E.

Ministerio de Educación
Secretaría de Educación
Cultura y Educación
Cultura y Educación en Democracia
Personal Contratado

ARTÍCULO: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese publicándose en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Coordinación y Gobierno, dando en oficio, para que notifique a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Gestión y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de origen a sus efectos.

Escaneado con CamScanner